



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Fijación cuota alimentaria
Demandante	Doris Cano
Demandado	Luís Javier Giraldo Buriticá
Radicado	05 679 31 84 001 2010 00122 00
Providencia	sustanciación No. 21
Decisión	Resuelve de fondo petición – No accede

Mediante escrito allegado a través del buzón institucional del despacho, el demandado invocando el ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, realiza solicitud dentro del proceso de la referencia. Por consiguiente, pasa el Despacho a resolver la súplica, previas las siguientes consideraciones.

Sea lo primero indicar, que si bien el solicitante hizo referencia al ejercicio del derecho de petición; lo cierto es que según se desprende del escrito allegado a este Despacho, el ruego formulado corresponde con una solicitud de índole procesal, por lo que el despacho debe resolverla atendiendo las previsiones contenidas en la ley procesal y sustancial.

En la mencionada epístola, el demandado solicita el levantamiento de la cautela que pesa sobre su salario, lo que de contera dilucida una petición tendiente a lograr la exoneración de los alimentos que antaño le fueran fijados según la naturaleza del trámite al cual se contrae esta decisión. Para ello, fundamenta su petición en que quien fuere las beneficiarias de dichos emolumentos, en la actualidad son mayores de edad y no se encuentran estudiando.

Analizando dicho escrito, se observa que, dicha petición se torna abiertamente improcedente, en tanto que para ello se deberá agotar la vía preprocesal en cumplimiento de los artículos 67 y SS de la Ley 2220 de 2022. Evacuado lo anterior, en caso de no haberse logrado la conciliación, podrá acudir a la vía judicial a través del trámite que naturalmente se haya destinado para ello.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f7aab94a6f12be074486675d166cd6480d7521f3bd5d9ae071ba28ea702314
Documento generado en 31/01/2024 09:25:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>